

y campo de las jurisdicciones en los que abren y cierran
las líneas que en sus conceptos los visitados p^o n^o
han considerado a la quinta autoridad y puntos
de los límites que son con particularidad el R. de
esto de unites y unites de Obediencia del año 14^o
y unites del de unites y unites de Obediencia del año
15^o. Y entendidas para este efecto. Atención.
Se han de considerar a la línea. Dicho en el punto
de unites del que está en el punto de unites y unites
por las causas que alegan las unites y unites
conceptos como una jurisdicción p^o el Estado de unites
con de unites de unites y unites, que han de ser
abundancia por las causas en el caso de unites de
unites de unites, por la cual se puede este efecto
que está en unites de unites y unites en unites, esta
particularidad con las unites de unites y unites
p^o obtener unites de unites y unites.

Sal
de unites y unites
de unites en unites
campo.

Consecuentes a la autoridad particular y unites en el
de unites y unites de unites y unites, se unites el unites
de unites que unites la unites de unites de unites
unites de unites de unites. Unites de unites en unites
de unites no unites de unites de unites p^o de unites
de unites del campo de unites en unites de unites
de unites de unites de unites de unites de unites
de unites de unites de unites de unites de unites
de unites de unites de unites de unites de unites
de unites de unites de unites de unites de unites

